



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0333-2018-UNAP

Iquitos, 12 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 141-2018-J-OGPEP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 055-2018-EF, la aprobación del desagregado de los recursos autorizados al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante Decreto Supremo N° 004-2018-EF, decreto que establece el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único y dicta otras disposiciones complementarias, cuyo nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único es el siguiente:

Grupo ocupacional	Monto S/
Funcionario	1,100.00
Profesional	1,000.00
Técnico	850.00
Auxiliar	850.00

Que, en aplicación a los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 055-2018-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y a los titulares de Pliegos aprobar mediante resolución el desagregado de los recursos autorizados en el cuadro anexo "Transferencia de partidas para financiar el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE", fuente de financiamiento Recursos ordinarios, hasta por la suma de S/495,600.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos y 00/100 soles), destinado a financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30220 Ley Universitaria, numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 055-2018-EF y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2018 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la **transferencia de partidas** autorizado mediante Decreto Supremo N° 055-2018-EF, hasta por la suma de **S/495 600,00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos y 00/100 soles)**, destinado a financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único, con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos ordinarios**, que se detalla a continuación:

Fuente de financiamiento : **1 Recursos ordinarios**

Egresos

En soles

Sección primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	:	3000001 Acciones comunes	
Actividad	:	5000276 Gestión del programa	
		Gastos corrientes	
		2 1 Personal y obligaciones sociales	296,400.00
Producto	:	3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante	
Actividad	:	5005863 Bienestar y asistencia social	
		Gastos corrientes	
		2 1 Personal y obligaciones sociales	40,800.00
<hr/> <b>Sub total programa 0066</b>			<b>337,200.00</b>



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0333-2018-UNAP

Categoría presupuestal	:	9001 Acciones centrales	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000001 Planeamiento y presupuesto Gastos corrientes 2 1 Personal y obligaciones sociales	19,200.00
Actividad	:	5000002 Conducción y orientación superior Gastos corrientes 2 1 Personal y obligaciones sociales	31,200.00
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa Gastos corrientes 2 1 Personal y obligaciones sociales	57,600.00
Actividad	:	5000004 Asesoramiento técnico y jurídico Gastos corrientes 2 1 Personal y obligaciones sociales	3,600.00
Actividad	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos Gastos corrientes 2 1 Personal y obligaciones sociales	31,200.00
Sub total categoría presupuestal 9001			142,800.00
Categoría presupuestal	:	9002 Acciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5000705 Desarrollo y evaluación de programas de postgrado Gastos corrientes 2 1 Personal y obligaciones sociales	6,000.00
Actividad	:	5000753 Extensión y proyección social Gastos corrientes 2 1 Personal y obligaciones sociales	9,600.00
Sub total categoría presupuestal 9002			15,600.00
TOTAL PLIEGO			495,600.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, artículo 3º del Decreto Supremo N° 055-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificaciones presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Judith E. Vasquez Dorado  
SECRETARIA GENERAL (e)